

**DECRETO N° 0459**  
**NEUQUÉN, 22 JUN 2021**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 1399-M-2021; y

**CONSIDERANDO:**

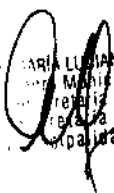
Que mediante la Solicitud N° 60009 serie D, suscripta por la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana, con intervención de los Secretarios de Gobierno y de Hacienda, se solicitó la contratación de un sistema electrónico de emisión de sufragios, bajo la modalidad de boleta única electrónica, sistema de recuento provisorio de votos y servicio de capacitación para las elecciones legislativas a realizarse durante el último cuatrimestre del año 2021 en la ciudad de Neuquén;

Que de acuerdo a la proyección realizada por la mencionada Subsecretaría, en base a los antecedentes de contratación de estos sistemas y el padrón proyectado de electores surgido de la Nota N° 9881/2021 emitida por la Justicia Electoral Provincial, se estima que el monto de la contratación será de PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 117.024.766.-);

Que el Código Electoral de la provincia del Neuquén, aprobado mediante Ley 3053, definió al sistema de boleta única electrónica como *"el procedimiento de votación mediante el cual la selección de la opción electoral se realiza a través de un dispositivo electrónico, autónomo y sin ningún tipo de dispositivo de comunicación con red alámbrica o inalámbrica, que permite, a su vez, la impresión de esa selección en respaldo papel. Dicho respaldo constituye el voto y es introducido en la urna sirviendo a los fines de la verificación y conteo de votos. Este sistema de votación asegura una oferta electoral completa al momento de sufragar, agiliza y transparenta el conteo y transmisión de votos, garantizando el derecho a elegir y a ser elegido y la equidad entre los competidores."*;

Que asimismo, la Ordenanza N° 12980, incorporó el sistema de voto con boleta única electrónica para las elecciones municipales en cualquiera de sus categorías, estableciendo que el Órgano Ejecutivo Municipal debe instrumentar las acciones tendientes para implementar, incorporar en forma total, gradual y progresiva, sistemas de voto electrónico con boleta única electrónica y tecnología informática para la emisión y escrutinio en la ciudad de Neuquén;

Que la instauración del voto con boleta única electrónica importa un menor costo real, brindando mayor rapidez en el recuento de votos, transparencia, eficacia y seguridad al proceso electoral y la eliminación de la posibilidad de fraude, favoreciendo asimismo el cuidado y la protección del medio ambiente mediante la eliminación de las boletas de papel;

  
MARÍA LUJANA JONAS AGUILAR  
Secretaría Municipal de Despacho  
Asesoría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0459-21

Que de acuerdo a las estimaciones realizadas por la Justicia Electoral, se estima un padrón compuesto por 218.789 electores, necesitando un total de 635 mesas y oscilando la cantidad de establecimientos requeridos entre 110 y 120;

Que la emergencia sanitaria declarada en razón de la pandemia producto del COVID-19, genera la necesidad de adaptar los procesos electorales en pos de proteger la salud pública de los ciudadanos, garantizando la vigencia de los derechos políticos;

Que en tal sentido, la celebración de los comicios durante el último cuatrimestre del año 2021, en meses con temperaturas más elevadas, permitirá optimizar la ventilación de los locales de votación y la implementación de los protocolos sanitarios, con la antelación suficiente para asegurar que las autoridades, asuman sus cargos en el plazo correspondiente;

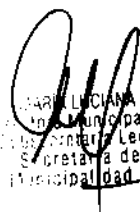
Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria de la Subsecretaría de Hacienda, con intervención de la Coordinación de Hacienda y Finanzas y del señor Secretario de Hacienda, informó mediante Pase N° 454/2021, que si bien se ha previsto el gasto "Contratación Sistema Electrónico de Sufragios – Boleta Única Electrónica", el mismo no cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana, Imputación: 5-GV-1-1-0-1, Actividad "Dirección y Coordinación Superior";

Que en tal sentido, habiéndose procedido a efectuar la carga preventiva bajo PR 407-AA 111184, expresó la mencionada Dirección que resulta necesario efectuar un incremento presupuestario de \$ 23.896.641,00, proponiendo a tal efecto utilizar los fondos provenientes de la fuente de financiamiento "Fondo Anticíclico Fiscal";

Que tomó intervención a la Secretaría de Modernización, realizando ciertas observaciones al Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para la presente Licitación, las cuales fueron oportunamente subsanadas;

Que en virtud de ello, se adjuntó el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública N° 11/2021: **"CONTRATACIÓN DE UN SISTEMA ELECTRÓNICO DE EMISIÓN DE SUFRAGIOS, BAJO LA MODALIDAD DE BOLETA ÚNICA ELECTRÓNICA PARA LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS A REALIZARSE EN EL ÚLTIMO CUATRIMESTRE DEL AÑO 2021 EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN"** acompañado por la Dirección General de Administración de Contratación de Suministro, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que asimismo, intervino la Dirección de Auditoría de Contrataciones y Deuda Pública, dependiente de la Contaduría Municipal, mediante Informe 35/2021, no exponiendo objeciones al presente trámite;

  
LUCIANA JONAS AGUILAR  
Municipal de Despacho  
Secretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0459-21

Que mediante Dictamen N° 049/2021 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda, manifestando no tener observaciones legales que formular;

Que en igual sentido se expresó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 394/2021;

Que en consecuencia, corresponde dictar la presente norma legal incrementando la partida presupuestaria precedentemente mencionada, aprobando el mencionado Pliego de Bases y Condiciones y autorizando el llamado a licitación pública con encuadre en lo dispuesto en el artículo 2°) inciso a) de la Ordenanza N° 7838 que establece el Régimen Municipal de Contrataciones, y el artículo 2°) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 425/14;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) INCREMENTÁSE** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 14149, promulgada por Decreto N° 0841/2020; de la siguiente manera:

<b>FUENTE FINANC. INTERNO</b>		
Reserva Fiscal		
Fondo Anticíclico Fiscal		
Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal		23.896.641,00
		23.896.641,00
<b>SUBTOTAL FUENTE FINANC. INTERNO</b>		<b>23.896.641,00</b>
<b>TOTAL RECURSOS</b>		<b>23.896.641,00</b>
<b>SERVICIO ADMINISTRATIVO</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	<b>SUBSECRETARÍA DE VINCULACIÓN CIUDADANA</b>	
<i>Curso de Acción:</i>	FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR	23.896.641,00
		23.896.641,00
<b>Total:</b>	<b>FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES</b>	<b>23.896.641,00</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE VINCULACIÓN CIUDADANA</b>	<b>23.896.641,00</b>
<b>TOTAL EROGACIONES</b>		<b>23.896.641,00</b>

Luciana JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0459-21

**Artículo 2º) AUTORÍZASE** el llamado a Licitación Pública N° 11/2021, para ----- la "CONTRATACIÓN DE UN SISTEMA ELECTRÓNICO DE EMISIÓN DE SUFRAGIOS, BAJO LA MODALIDAD DE BOLETA ÚNICA ELECTRÓNICA PARA LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS A REALIZARSE EN EL ÚLTIMO CUATRIMESTRE DEL AÑO 2021 EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN", en los términos de lo dispuesto en el artículo 2º) inciso a) de la Ordenanza N° 7838 y en el artículo 2º) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 425/14.

**Artículo 3º) APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones, obrante a ----- fojas 49/98 inclusive, del Expediente OE N° 1399-M-2021.

**Artículo 4º) FACÚLTASE** a la Subsecretaría de Hacienda a establecer ----- fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y período de venta de pliegos, de conformidad con lo expuesto en el artículo 2º) de la presente norma legal.

**Artículo 5º) FACÚLTASE** a la Subsecretaría de Hacienda a brindar ----- respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 5.1 del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el artículo 3º) del presente Decreto.

**Artículo 6º) ESTABLÉZCASE** el valor del Pliego de Bases y Condiciones ----- de la Licitación Pública N° 11/2021, que asciende a la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**.

**Artículo 7º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ----- será atendido con cargo a la Imputación: 5-GV-1-1-0-1, Actividad: "Dirección y Coordinación Superior" del Presupuesto de Gastos vigente.

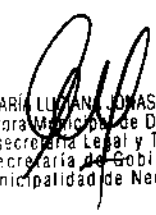
**Artículo 8º) EFECTÚENSE**, a través de la Dirección Municipal de ----- Prensa, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 11/2021 en uno de los diarios de mayor difusión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º) del Anexo I del Decreto N° 0425/14;

**Artículo 9º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y de Hacienda.

**Artículo 10º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO  
HURTADO  
CAROD

  
D.S. MARÍA LUJÁN JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

